



Bogotá D. C., catorce (14) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de reparación directa
Radicación	11001-33-43-060-2017- 00263 -00
Demandantes	María Liduvy Quintero Guzmán y otros
Demandado	Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional
Providencia	Corre traslado y requiere

1. ANTECEDENTES

Se encuentra pendiente el trámite de los oficios N°960 y 961 – J.60 del 06 de septiembre de 2018, a cargo de la parte demandada.

La Juez 185 IPM MEBOG, Mayor Sandra Milena Cuvares Buitrago, remite respuesta al oficio N°962 – J.60, enviando copia del auto inhibitorio proferido dentro de la investigación preliminar 1179.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta lo anterior, se le requerirá a la parte demandada – Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, para que retire y tramite los oficios N°960 y 961 – J.60 del 06 de septiembre de 2018.

Igualmente, se correrá traslado a las partes, del oficio signado por la Juez 185 IPM MEBOG, Mayor Sandra Milena Cuvares Buitrago, en el que otorga respuesta al oficio N°962 – J.60, enviando copia del auto inhibitorio proferido dentro de la investigación preliminar 1179.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Requerir a la parte demandada: Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, para que retire y tramite los oficios N°960 y 961 – J.60 del 06 de septiembre de 2018, que se encuentran a su cargo. Se le concede el término de quince (15) días, **so pena de desistimiento** de las pruebas contenidas en los oficios.

SEGUNDO: Correr traslado a las partes, por el término de cinco (5) días, del oficio signado por la Juez 185 IPM MEBOG, Mayor Sandra Milena Cuvares Buitrago, en el que otorga respuesta al oficio N°962 – J.60, enviando copia del auto inhibitorio proferido dentro de la investigación preliminar 1179, visibles a folios 288 a 341.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-**

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en **ESTADO ELECTRÓNICO 12** del **QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)** publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN Puentes ROJAS
Secretario

ten